

*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 075-2021-UNCA/P

Huamachuco, 14 de setiembre de 2021

**VISTO**, el Informe N° 0171-2021-UEI-DGA/UNCA, Carta N° 0409-2021-DGA-UNCA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0114-2021/CO-UNCA de fecha 14 de mayo de 2021, se aprobó el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2021 de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, y modificado con resolución de Comisión Organizadora N° 0258-2021/CO-UNCA de fecha 23 de agosto de 2021,

Que, mediante Informe N° 0171-2021-UEI-DGA/UNCA de fecha 10 de setiembre de 2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al Director(e) de la Dirección General de Administración de la UNCA, el Expediente Técnico de Mantenimiento denominado “Acondicionamiento para Ampliación de Oficinas Administrativas Patio Posterior en el Local Grau N° 459 – 469 Universidad Nacional **Ciro Alegría**”, el cual ha sido elaborado por el Ing. Julio A. Castillo Quispe, y revisado por la Unidad Ejecutora de Inversiones siendo conforme; por lo que, recomienda se apruebe el expediente Técnico mediante documento y/o Resolución, asimismo recomienda que la modalidad para dicho servicio sea por servicios a todo costo CONTRATA, bajo el sistema de suma alzada; señalando que el valor referencial asciende a S/. 259,044.72 soles, que el costo de supervisión de dicha actividad asciende a S/. 10,500.00 soles, además se considere un costo COVID-19 por el monto de S/. 2,268.50 soles. Haciendo un valor total de la actividad de S/ 271,813.22 soles;



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 075-2021-UNCA/P

Que, mediante Carta N° 0409-2021-DGA-UNCA de fecha 13 de setiembre de 2021, el Director(e) de la Dirección General de Administración, solicita al despacho de Presidencia, la aprobación del expediente de contratación denominado: "Acondicionamiento para Ampliación de Oficinas Administrativas Patio Posterior en el Local Grau N° 459 – 469 Universidad Nacional Ciro Alegría";

Que, mediante proveído de fecha 13 de setiembre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, proyectar la Resolución de Presidencia de acuerdo a lo solicitado en la Carta N° 0409-2021-DGA-UNCA de fecha 13 de setiembre de 2021, emitido por el Director(e) de la Dirección General de Administración;

Que, el Expediente Técnico de Mantenimiento denominado "Acondicionamiento para Ampliación de Oficinas Administrativas Patio Posterior en el Local Grau N° 459 – 469 Universidad Nacional Ciro Alegría", se encuentra contemplado en el Plan de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional - 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0114-2021/CO-UNCA de fecha 14 de mayo de 2021, y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0258-2021/CO-UNCA de fecha 23 de agosto de 2021;

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444, refiere que; "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en su artículo 29°, numeral 29.1, señala que, *Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 075-2021-UNCA/P

con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y otras normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico de Mantenimiento denominado “Acondicionamiento para Ampliación de Oficinas Administrativas Patio Posterior en el Local Grau N° 459 – 469 Universidad Nacional Ciro Alegría”, conforme al siguiente detalle:

| Pliego Presupuestario              | Unidad Orgánica                  | Expediente Técnico                                                                                                                               | Monto de Ejecución                                                                  | Modalidad de Ejecución |
|------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Universidad Nacional Ciro Alegría. | Unidad Ejecutora de Inversiones. | “Acondicionamiento para Ampliación de Oficinas Administrativas Patio Posterior en el Local Grau N° 459 – 469 Universidad Nacional Ciro Alegría”. | S/ 271,813.22 soles (Doscientos setenta y un mil ochocientos trece y 22/100 soles). | Contrata.              |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones y Unidad de Abastecimiento; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. RUBÉN DARÍO MANTUANO PÉREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRO ALEGRIA  
HUAMACHUCO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL